

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006- 2006-00611-00

En atención al poder especial otorgado por el demandante, a la abogada JESSICA NATALIA VILLA AROKA, el Juzgado conforme al artículo 74 del C.G.P, le reconoce personería, para que actúe en el presente proceso, en nombre y representación de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 01)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 023 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d426c11612e85f9835d6eeec65372647857b6725da4b01e153faf4be0f66fa0**

Documento generado en 16/02/2022 10:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>